

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN PARA EL AÑO 2019 DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE VALENCIA**

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, en cumplimiento del compromiso internacional de destinar el 0,7% del presupuesto a iniciativas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, consigna desde este año en su presupuesto una partida específica para dicho compromiso. La finalidad es promover un entorno más justo y solidario que contribuya a acabar con la pobreza mundial y reducir las desigualdades sociales.

Por ello se aprueban las siguientes bases:

**PRIMERA.** Se hace pública la convocatoria a personas colegiadas que presenten propuestas de cofinanciamiento de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo o iniciativas de trabajadoras y trabajadores sociales de comunidades del sur, para el año 2019, en los cuales las personas colegiadas o formen parte de la ONGD o participen activamente del proyecto o iniciativa.

**SEGUNDA.** Será requisito imprescindible para acceder a la subvención que la ONGD que ejecuta el proyecto, presentado por la persona colegiada, tenga su sede central o delegación permanente y efectiva en la provincia de Valencia, en caso de ser iniciativas de trabajadoras y trabajadores sociales del sur, tendrán que contar en la provincia de Valencia con una entidad. La sede o delegación, junto con la persona colegiada, asumirán la responsabilidad directa en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto. La ONGD designará a una persona como representante ante el colegio, esta persona puede ser la persona colegiada u otra.

**TERCERA.** Se priorizará que la propuesta presentada sea un proyecto de cooperación internacional o una iniciativa de trabajadoras y trabajadores sociales de comunidades del sur.

**CUARTA.** Las destinatarias finales de esta ayuda serán, personas de los sectores sociales más desfavorecidos por las situaciones de injusticia existentes en sus países o trabajadoras y trabajadores sociales que luchan por dignificar y profesionalizar nuestra profesión.

**QUINTA.** El presupuesto designado para esta convocatoria es de 1.585€, no se puede otorgar una ayuda que supere esta cantidad. El proyecto o iniciativa tiene que disponer de otras fuentes de financiación y la contribución a realizar por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia servirá para fortalecer al desarrollo de acciones que ya se están ejecutando. El proyecto tiene que presentar un presupuesto detallado del mismo en el que se especificarán las acciones o actividades a cofinanciar con la contribución del Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia.

**SEXTA.** Los proyectos o iniciativas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Incorporar la perspectiva de género en el conjunto de sus actividades.
- Ser respetuosos con el medioambiente.
- Que las personas destinatarias de la subvención sean los protagonistas de su propio desarrollo, implicándose y participando de todo el ciclo del proyecto.
- Presentar el proyecto completo, que se pretende cofinanciar.
- Compromiso e implicación de la ONGD en la ejecución del proyecto o iniciativa.
- Compromiso e implicación de la contraparte en la ejecución del proyecto o iniciativa.

**SEPTIMA.** Se valorará en los proyectos o iniciativas:

- Que se enmarquen en el campo de la acción social comunitaria respondiendo a las necesidades reales de la comunidad.
- Que el proyecto o iniciativa contemple la figura de un/a trabajador/a social.

**OCTAVA.** Fecha y lugar de presentación de los proyectos.

La fecha de presentación de los proyectos se inicia el 14 de junio y finaliza el 14 de julio en la sede del Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia.

En nuestra página web se encuentra colgada la solicitud (anexo I) dirigida a la presidenta del colegio, avalada como mínimo por una persona colegiada en nuestro colegio. Y el formulario de documentación presentada (anexo II)

Más información en: [www.cotsvalencia.com](http://www.cotsvalencia.com)

**NOVENA.** Resolución. La concesión de la subvención se hará por acuerdo de Junta de Gobierno a propuesta de la comisión valoradora de las subvenciones y se dictará en el plazo de tres meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Se notificará expresamente a todas las personas colegiadas que hayan participado.

En caso de que la convocatoria quedara desierta, la junta de gobierno ha acordado destinar la subvención a la Campaña de Pobreza Zero.

**DECIMA.** Pago de las ayudas. El pago de la ayuda al proyecto o iniciativa seleccionado se realizará en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión y la aprobación de la

aceptación de la subvención por parte de la persona colegiada. El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta de la ONGD o entidad indicada en la solicitud.

**UNDECIMA.** Obligaciones de la ONGD o entidad beneficiaria:

- En el plazo de dos meses desde la recepción de la ayuda, tienen que comunicar al colegio el inicio de las actividades.
- La ejecución de las actividades subvencionadas se han de desarrollar en el plazo máximo de 12 meses desde la concesión.
- En el plazo máximo de un mes, tras la finalización de las actividades, se presentará en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, Informe final técnico-financiero (adjuntando fotocopia de los justificantes de gasto).
- En todas las actividades desarrolladas se tiene que hacer constar que se ha contado con el apoyo del Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia.
- Que haya un compromiso del seguimiento del proyecto por parte del/la trabajador/a social que lo presenta.

Elena Puig Reig

Presidenta

Valencia, a 13 de Junio de 2019.